

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Artículo 84, Fracción V;

Estructura Orgánica

En el marco vigente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, Artículo 6, Fracción IV, para la columna identificada como “Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)”, NO SE GENERA INFORMACIÓN, ya que es facultad del Titular de la Secretaría de Cultura el designar a los Funcionarios y Servidores Públicos, sin que exista un perfil o requerimiento de puesto o cargo definido de la estructura orgánica vigente emitido por esta o alguna otra Dependencia Gubernamental.

